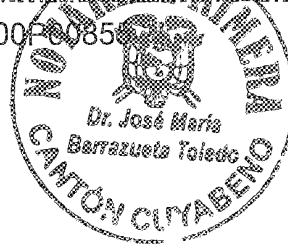




Factura: 002-003-000000996



20152107000P00855



NOTARIO(A) JOSE MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CUYABENO

EXTRACTO

Escritura N°:	20152107000P00855						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOYANO BAÑOS GALO RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501934756	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DURANGO MOREJON WILLIAM IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713135729	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUAYLLASACA CEILEMA EDGAR MICHAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705181071	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DURANGO MOREJON HOLGER AMADO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706579982	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DURANGO MOREJON MIGUEL ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100128574	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VELIN FIGUEROA AILED VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312188178	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2200524516	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DURANGO MOREJON ISRAEL MESIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201257052	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBIOS		CUYABENO			TARAPOA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		3600.00					

NOTARIO(A) JOSE MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CUYABENO



AÑO 2015	PROVINCIA 21	CANTON 07	NOTARIA 000	SECUENCIAL P00855
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

FACTURA: 002-003-000000996



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

ANONIMA

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA

"LAGTRANS" LAGTRANS DUR S.A.

CELEBRADA ENTRE:

DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY; DURANGO MOREJON HOLGER

AMADO; DURANGO MOREJON ISABEL MESIAS; DURANGO MOREJON

MIGUEL ORLANDO; DURANGO MOREJON WILLIAM IVAN; GUAYLLASACA

CEILEMA EDGAR MICHAEL; MOYANO BAÑOS GALO RAMIRO; VELIN

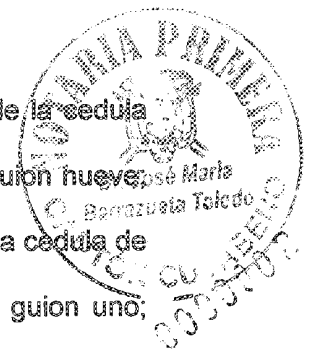
FIGUEROA AILED VICTORIA

CUANTIA: \$ 3600.00

DI TRES COPIAS

En la ciudad de Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy ocho de septiembre del año dos mil quince, ante mí, Doctor JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN

1 CUYABENO, comparecen los señores: DURANGO ESTRADA AMADO
2 JASMANY, de estado civil soltero; DURANGO MOREJON HOLGER AMADO,
3 de estado civil divorciado; DURANGO MOREJON ISABEL MESIAS, de estado
4 civil casado; DURANGO MOREJON MIGUEL ORLANDO, de estado civil
5 soltero; DURANGO MOREJON WILLIAM IVAN, de estado civil soltero;
6 GUAYLLASACA CEILEMA EDGAR MICHAEL, de estado civil soltero;
7 MOYANO BAÑOS GALO RAMIRO, de estado civil soltero; VELIN FIGUEROA
8 AILED VICTORIA, de estado civil soltero; Todos los accionistas prenombrados
9 son de nacionalidad ecuatoriana Los comparecientes son de nacionalidad
10 ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados la parroquia Shushufindi, cantón
11 Shushufindi, provincia de Sucumbíos, y de paso por la parroquia Tarapoa,
12 provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y obligarse, a quienes
13 conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y
14 voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura
15 pública la minuta que me presentan que es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En
16 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene
17 la constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS**
18 **DOBLE CABINA "LAGTRANS" LAGTRANSUR S.A.**, de acuerdo a las
19 estipulaciones que a continuación se expresan: **CLAUSULA PRIMERA.-**
20 **COMPARECIENTES:** Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes
21 personas: DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY, soltero y portador de la
22 cedula de ciudadanía número: dos dos cero cero cinco dos cuatro cinco uno
23 guion seis; DURANGO MOREJON HOLGER AMADO, divorciado y portador de
24 la cedula de ciudadanía número: uno siete cero seis cinco siete nueve nueve
25 ocho guion dos; DURANGO MOREJON ISABEL MESIAS, casado y portador de la
26 cedula de ciudadanía número: cero dos cero uno dos cinco siete cero cinco
27 guion dos; DURANGO MOREJON MIGUEL ORLANDO, soltero y portador de la
28 cedula de ciudadanía número: dos uno cero cero uno dos ocho cinco siete guion



1 cuatro; DURANGO MOREJON WILLIAM IVAN, soltero y portador de la cedula
2 de ciudadanía número: uno siete uno tres uno tres cinco siete dos guion nueve;
3 GUAYLLASACA CEILEMA EDGAR MICHAEL, soltero y portador de la cedula de
4 ciudadanía número: cero siete cero cinco uno ocho uno cero siete guion uno;
5 MOYANO BAÑOS GALO RAMIRO, soltero y portador de la cedula de
6 ciudadanía número: cero cinco cero uno nueve tres cuatro siete cinco guion seis;
7 VELIN FIGUEROA AILED VICTORIA, soltera y portador de la cedula de
8 ciudadanía número: uno tres uno dos uno ocho ocho uno siete guion
9 ocho. Todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con
10 domicilio en la jurisdicción del cantón Shushufindi de la provincia de Sucumbios,
11 con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer
12 esta Compañía de sociedad anónima y, hábiles conforme a derecho para
13 contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen
14 en constituir la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS**
15 **DOBLE CABINA "LAGTRANS" LAGTRANSDUR S.A.**, que se registrá por las
16 Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **CLAUSULA TERCERA.-**
17 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN**
18 **CAMIONETAS DOBLE CABINA "LAGTRANS" LAGTRANSDUR S.A.-**
19 **CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL y PLAZO**
20 **DE DURACION.- ARTICULO UNO.- NOMBRE:** La Compañía llevará el nombre
21 de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA**
22 **"LAGTRANS" LAGTRANSDUR S.A.- ARTICULO DOS.- DOMICILIO:** El
23 domicilio principal de la Compañía es en la **PARROQUIA SHUSHUFINDI,**
24 **CANTON SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBIOS. ARTICULO TRES.-**
25 **OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicara exclusivamente al transporte mixto
26 a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de
27 Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
28 disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

1 cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos
2 civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.-
3 ARTICULO CUATRO.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía
4 para la prestación del servicio de transporte de carga mixta, serán autorizados
5 por los organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por
6 consiguiente no son susceptibles de negociación.- ARTICULO CINCO.- La
7 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y
8 más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía,
9 previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.-
10 ARTICULO SEIS.- MEDIOS.- La Compañía en todo lo relacionado con el
11 Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte
12 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; de acuerdo con la resolución número 021-
13 CJ-021-2012-ANT; y podrá intervenir como socio o accionista en sociedades
14 nuevas o existentes e incluso podrá ser titular de las mismas.- ARTICULO
15 SIETE.- Si por efecto de la prestación del servicio, la Compañía deberá cumplir
16 normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros
17 Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- ARTICULO OCHO.-
18 DURACION: El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS,
19 contados a partir de la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro
20 Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o
21 prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas
22 en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL
23 CAPITAL, DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD.- ARTICULO NUEVE.- DEL
24 CAPITAL: El capital autorizado de la Compañía es de TRES MIL
25 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital
26 suscrito de la Compañía es de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS ACCIONES
28 de NUEVE DÓLARES cada una, nominativas y ordinarias, las que



1 estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el
2 Gerente de la Compañía.- **ARTICULO DIEZ.- AUMENTO DE CAPITAL:**
3 capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por
4 resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma
5 establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho
6 preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que
7 tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- **ARTICULO ONCE.-**
8 **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones
9 sociales se limita al monto y número de sus acciones. La acción con derecho a
10 voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las
11 abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO DOCE.- LIBRO DE**
12 **ACCIONES:** La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que
13 se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos
14 reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las
15 acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro
16 de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se
17 sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.-**CAPITULO TERCERO.-**
18 **EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y**
19 **RESERVAS.- ARTICULO TRECE.- EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio
20 económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, al
21 fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el
22 Gerente someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance
23 General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la Fórmula de Distribución
24 de Beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará
25 su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales
26 balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas
27 de la Compañía.- **ARTÍCULO CATORCE.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La
28 Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será

1 en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se
2 segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento
3 del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo
4 menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de
5 Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.-

6 CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y
7 REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.- **ARTICULO QUINCE.- GOBIERNO Y**

8 ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta General de
9 Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente;

10 cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la
11 Ley de Compañías y estos Estatutos.- Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL

12 DE ACCIONISTAS.- **ARTICULO DIECISEIS.- DE LA JUNTA GENERAL DE**

13 ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la
14 Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
15 posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las

16 veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la
17 convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados

18 y reunidos.- **ARTICULO DIECISIETE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a

19 Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante

20 comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el

21 domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la

22 reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente

23 convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por

24 lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que

25 se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de

26 Compañías.- **ARTICULO DIECIOCHO.- REPRESENTACION DE LOS**

27 ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y

28 Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los

1 accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder
2 otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta
3 poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No
4 podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios
5 de la Compañía.- **ARTICULO DIECINUEVE.- QUORUM:** Para que se instale
6 válidamente la Junta General de Acciones en primera convocatoria, se requerirá
7 la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este
8 quórum habrá una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de
9 treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión, en cuyo caso, la Junta
10 General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren,
11 cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la
12 convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta
13 de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- **ARTICULO**
14 **VEINTE.- DE LA PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta General de Accionistas el
15 Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente. A falta del
16 Presidente actuará el Primer Vocal; y, a falta del Gerente actuará como
17 Secretario la persona que designe la Junta.- **ARTICULO VEINTIUNO.-**
18 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de
19 Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la
20 Compañía; y, en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los
21 asuntos relacionados con los negocios sociales, así como con el desarrollo de la
22 empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo
23 de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente, al
24 Comisario; y, así como a los Vocales del Directorio; b) Conocer y resolver todos
25 los informes que presente el Directorio y órganos de administración y
26 fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de
27 reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital,
28 prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y



busto

1 además reformas al Estatuto de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar
2 las remuneraciones que percibirán el Presidente, los Vocales del Directorio, el
3 Gerente y el Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la
4 Compañía, designar a los Liquidadores, señalar la remuneración de los
5 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los
6 actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente requiere
7 autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta
8 General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de
9 Compañías; g) Autorizar al Gerente el otorgamiento de poderes generales, de
10 conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i)
11 Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere
12 atribución de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la
13 Compañía; k) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.- **ARTICULO**
14 **VEINTIDOS.- JUNTA UNIVERSAL:** La Compañía podrá celebrar sesiones de
15 Junta General de Accionistas, en la modalidad de Junta universal de
16 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
17 Compañías; esto es que, La Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en
18 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
19 siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes
20 deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
21 celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente
22 constituida.- Sección Dos: DEL DIRECTORIO.- **ARTICULO VEINTITRES.- DEL**
23 **DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y
24 cinco Vocales. Tanto el Presidente, cuanto los vocales deben ser accionistas de
25 la Compañía.- **ARTICULO VEINTICUATRO.- PERIODO DE LOS VOCALES:**
26 Los Vocales del Directorio durarán DOS AÑOS en sus funciones; podrán ser
27 reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.-
28 **ARTICULO VEINTICINCO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:** Presidirá las

0000005



1 sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como secretario
2 el Gerente. A falta del Presidente, lo reemplazará el Primer Vocal; y, a falta del
3 Gerente se nominará un Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO VEINTISEIS.**
4 **CONVOCATORIA:** La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente
5 de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros.
6 El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.-
7 **ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:**
8 Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a) Sesionar
9 ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado;
10 b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de
11 Presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra de
12 inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de contratos de
13 hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los
14 bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; d) Autorizar al Gerente el
15 otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal
16 aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el
17 movimiento económico de la Compañía y dirigir la política de los negocios de la
18 misma; f) Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo la Ley;
19 g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las
20 disposiciones legales del Estatuto y Reglamentos; h) Presentar a conocimiento
21 de la Junta General de Accionistas, el proyecto de creación e incrementos de
22 reservas legal, facultativas o especiales; i) Determinar los cargos para cuyo
23 ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; j) Nombrar a los
24 empleados caucionados; k) Dictar los Reglamentos de la Compañía; l) Los
25 demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta
26 General de Accionistas.- **ARTICULO VEINTIOCHO.- RESOLUCIONES:** Las
27 resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los
28 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO**

6143

1 **VEINTINUEVE.-** ACTAS: De cada sesión de Directorio se levantará la
2 correspondiente Acta, que será firmada por el Presidente y el Secretario que
3 actuaron en la reunión.- Sección Tres: DEL PRESIDENTE.- **ARTICULO**
4 **TREINTA.-** DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por
5 la Junta General de Accionistas, para un período de DOS AÑOS, puede ser
6 reelegido indefinidamente. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser
7 legalmente reemplazado.- **ARTICULO TREINTA Y UNO.-** ATRIBUCIONES Y
8 **DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente de la
9 Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de
10 Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las
11 acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las
12 funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la
13 Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de
14 la Compañía y por la aplicación de las políticas de la Entidad; e) Firmar el
15 nombramiento del Gerente f) Subrogar al Gerente aunque no se le encargue por
16 escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones,
17 conservando las propias, mientras dure la ausencia, o hasta que la Junta
18 General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su
19 nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y
20 Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas.- Sección
21 Cuatro: DEL GERENTE.- **ARTICULO TREINTA Y DOS.-** DEL GERENTE: El
22 Gerente será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de
23 DOS AÑOS, puede ser reelegido indefinidamente; y, deberá tener la calidad de
24 accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente será
25 el representante legal de la Compañía.- **ARTICULO TREINTA Y TRES.-**
26 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE:** Son deberes y atribuciones del
27 Gerente de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía en forma
28 judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la

1 marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económica-
2 financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha
3 y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de
4 gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y
5 negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto
6 para el que esté autorizado; g) Suscribir el nombramiento del
7 Presidente; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el
8 Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta
9 General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo
10 a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus
11 remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de
12 contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de
13 Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
14 Accionistas; n) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el
15 estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios
16 dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio
17 económico; o) Aperturar y suscribir conjuntamente con el Presidente, las
18 distintas cuentas bancarias dentro de las instituciones del Sistema Financiero
19 Nacional; p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
20 responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de
21 la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.-

22 **CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO**
23 **TREINTA Y CUATRO.- DEL COMISARIO:** La Junta General de Accionistas

24 nombrará un Comisario Principal, quien debe ser accionista de la Compañía y
25 durará CUATRO AÑOS en sus funciones; puede ser reelegido indefinidamente.-

26 **ARTICULO TREINTA Y CINCO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
27 **COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del Comisario, los que consten en la
28 Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta General de

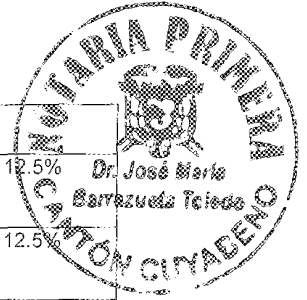
60000006



1 Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y
2 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
3 administración y en interés de la Compañía.- **CAPITULO SEXTO.-**
4 **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO TREINTA Y**
5 **SEIS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La disolución y liquidación de la
6 Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías,
7 especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así
8 como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo
9 previsto en el presente Estatuto.- **ARTICULO TREINTA Y SIETE.-**
10 **DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo no previsto en este Estatuto, se estará a
11 las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los
12 Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de
13 Accionistas.- **ARTICULO TREINTA Y OCHO.- AUDITORIA:** Sin perjuicio de la
14 existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas
15 podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o
16 jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.-
17 **ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- AUDITORIA EXTERNA:** En lo que se refiere
18 a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone en la Ley de Compañías.-
19 **CLAUSULA CUARTA.- PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
20 compañía es de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3600,00), se encuentra suscrito y se depositará
22 en una institución bancaria de la localidad, de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	VALOR DE LA ACCION	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE ACCIONES
DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY	450.00	\$9	50	450.00	12.5%
DURANGO MOREJON HOLGER AMADO	450.00	\$9	50	450.00	12.5%
DURANGO MOREJON ISABEL MESIAS	450.00	\$9	50	450.00	12.5%
DURANGO MOREJON	450.00	\$9	50	450.00	12.5%

0000007



MIGUEL ORLANDO DURANGO MOREJON WILLIAM IVAN	450.00	\$9	50	450.00	12.5%
GUAYLLASACA CEILEMA EDGAR MICHAEL	450.00	\$9	50	450.00	12.5%
MOYANO BAÑOS GALO RAMIRO	450.00	\$9	50	450.00	12.5%
VELIN FIGUEROA AILED VICTORIA	450.00	\$9	50	450.00	12.5%
ACCIONISTAS	3600.00	\$9	400	3600.00	100%

1 Se anexa como documento habilitante la declaración juramentada en la que los
2 socios se comprometen a depositar el dinero tal como lo versa el artículo 137
3 inciso séptimo y artículo 103 de la ley de compañías actual.- **DISPOSICIONES**
4 **TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas nombran como Gerente
5 al señor **DURANGO MOREJON ISABEL MESIAS**; y como Presidente a la
6 señorita **VELIN FIGUEROA AILED VICTORIA**, por el periodo de dos años, a
7 partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.-
8 **AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas autorizan a quien suscribe para que realice
9 todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su
10 aprobación en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario servirá
11 agregar las cláusulas de estilo necesarias para asegurar la validez del presente
12 instrumento.- Firma el Abogado Pedro Andrés Barrazueta Rodríguez con
13 matrícula profesional número uno siete dos cero uno dos siete cero nueve de la
14 función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
15 escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron
16 todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes,
17 por mí, el notario, aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo
18 cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-


DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY

C.C. 220052451-6


DURANGO MOREJON HOLGER AMADO

C.C. 170657998-2


DURANGO MOREJON ISABEL MESIAS

C.C. 020125705-2


DURANGO MOREJON MIGUEL ORLANDO

C.C. 210012857-4


DURANGO MOREJON WILLIAM IVAN

C.C. 171313572-9


GUAYLLASACA CEILEMA EDGAR MICHAEL

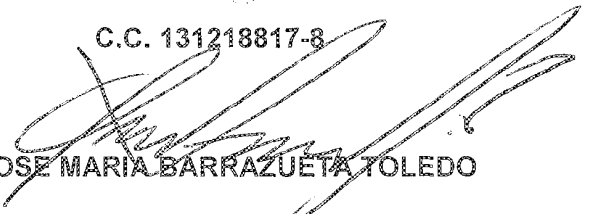
C.C. 070518107-1


MOYANO BAÑOS GALO RAMIRO

C.C. 050193475-6


VELIN FIGUEROA AILED VICTORIA

C.C. 131218817-8


DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUYABENO

00000003

Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta **TERCERA COPIA**,
certificada, que la confiero en la ciudad de Cuyabeno, el mismo día de su
otorgamiento. Doy fe.-



DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO



polo

0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN



CIUDADANÍA
NOMBRES
MOYANO BAÑOS
GALO RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI

PARROQUIA
MORASPUÑO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

N.º 050193475-6



EDUCACIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OBTENCIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

RELIGIÓN Y NOMBRES DEL PADRE
MOYANO LUIS

RELIGIÓN Y NOMBRES DE LA MADRE
BAÑOS TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRO
2014-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22

VOTACIÓN 00000000





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025

025 - 0055

0501934756

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN

MOYANO BAÑOS GALO RAMIRO

PROVINCIA

SUCURSIALES

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

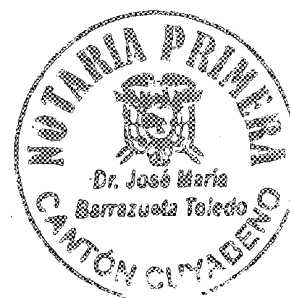
SECCIONES

PARROQUIA

ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Verano

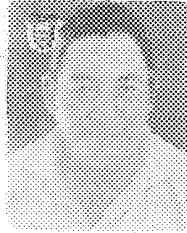
[illegible]

NOVEMBER 1998



Duc

CIUDADANIA 170657998-2
DURANGO MOREJON HOLGER AMADO
BOLIVAR/CHIMBO/MACCHALENA (CHAPACOTO)
03 AGOSTO 1960
001-2 0278 06555 M
BOLIVAR/ CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1960



ECUATORIANA***** V1333V3222
DIVORCIADO
PRIMARIA 0000012 AGRICULTOR
JOSE DURANGO
BLANCA MELIDA MOREJON
SHUSHUFINDI 17/02/2013
17/02/2025

0173821



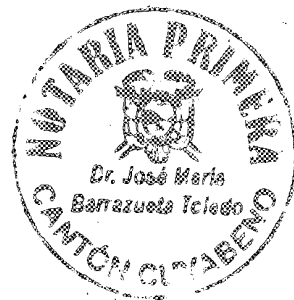
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



012
012 - 0153 1706579982
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DURANGO MOREJON HOLGER AMADO

SUCUMBOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SHUSHUFINDI	0
SHUSHUFINDI	CENTRAL	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Doc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. **210012857-4**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DURANGO MOREJON MIGUEL ORLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS SHUSHUFINDI CENTRAL
FECHA DE NACIMIENTO **1978-05-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

VA343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURANGO IZA JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREJON MELIDA MARTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2012-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-21

DIRECTOR GENERAL

PRESA DEL CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0154 **2100128574**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DURANGO MOREJON MIGUEL ORLANDO

SUCUMBIOS
PROVINCIA
SHUSHUFINDI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SHUSHUFINDI CENTRAL
PARROQUIA

ZONA
0

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Tro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

CIUDADANA 1312188178

VELIN FIGUEROA
AILED VICTORIA

SANTA ELENA
LA LINDOSA
LA LINDOSA

1987-05-23
EQUATORIANA

F
Soltera

BACHILLERATO 2011-11-12

VELIN EUGENIO VELIN

FIGUEROA MARITZA ALEJANDRA

PCO. DE ORELLANA
2011-11-12

2021-11-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

029 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

029 - 0269 1312188178

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELIN FIGUEROA AILED VICTORIA

SUCUMBOS
PROVINCIA
SHUSHUPINDI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SHUSHUPINDI
CENTRAL
PARROQUIA

0
0
ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Barrazuela

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 220052451-6

APellidos y Nombres:
DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY

Lugar de Nacimiento:
SUCUMBIOS SHUSHUPINDI CENTRAL

Fecha de Nacimiento: 1994-01-04
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: SOLTERO

00000015

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: DURANGO MOREJON HOLGER AMADO

APellidos y Nombres de la Madre: ESTRADA JIMENEZ OLINDA JUDITH

Lugar y Fecha de Expedición: FCO. DE ORELLANA 2014-08-25

Fecha de Expiración: 2024-08-25

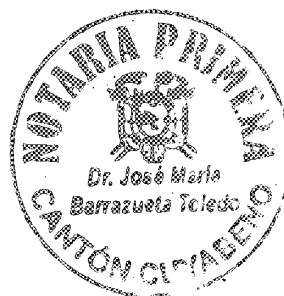
Director General: *[Firma]*
Firma del Cedulaado: *[Firma]*

VS443V4244
00551824

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
220052451-6 006 - 0014

DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY
ORELLANA JOYA DE LOS SACHES
LA JOYA DE LOS SACHES JOYA DE L
DUPLICADO UED: 6
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA - 30
3852585 25/08/2014 10:22:36
IMP. IGM. 02



[Firma manuscrita]



0000010

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO	A223313222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DURANGO JOSE MIGUEL		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOREJON MELIDA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LAGO AGRIO 2011-12-28		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-28		

[Signature]

TRANSACCIONES CIVILES

FORMA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CEDULA N. 020128704

CHIMBURAZO
ASPIRANTE A SUFRAGANTE
DURANGO JOSE MIGUEL
MOREJON MELIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2011-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
NOMBRE ASTURIZABAY GUAMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CEDULA N. 4016280

CHIMBURAZO
ASPIRANTE A SUFRAGANTE
DURANGO JOSE MIGUEL
MOREJON MELIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2011-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
NOMBRE ASTURIZABAY GUAMINGO

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 004-CJ-021-2015-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de Sucumbíos con No. 4257, de 17 de diciembre de 2014, la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA "LAGTRANS" LAGTRANSUR S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA "LAGTRANS" LAGTRANSUR S.A.** con domicilio en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **OCHO (08)** integrantes de esta nascente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY	220052451-6
2	DURANGO MOREJON HOLGER AMADO	170657998-2
3	DURANGO MOREJON ISABEL MESIAS	020125705-2
4	DURANGO MOREJON MIGUEL ORLANDO	210012857-4
5	DURANGO MOREJON WILLIAM IVAN	171313572-9
6	GUAYLLASACA CEILEMA EDGAR MICHAEL	070518107-1
7	MOYANO BAÑOS GALO RAMIRO	050193475-6
8	VELIN FIGUEROA AILED VICTORIA	131218817-8

Que, la Ingeniera Jessenia Rojas Solano, Directora Provincial de Sucumbíos, remite al ingeniero Dennis Viteri Reyes, Director de Títulos Habilitantes, mediante memorando No. ANT-UASU-2015-0435, de 05 de junio de 2015, el Informe Técnico No. 0144-DT-UAPS-021-2015-ANT, de 02 de junio de 2015, e Informe Jurídico No. 063-DJ-UAPT-S-2015, de 03 de junio de 2015, en el cual recomienda la emisión de Informe Previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA "LAGTRANS" LAGTRANSUR S.A.**

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA "LAGTRANS" LAGTRANSDUR S.A.**, que operará bajo la modalidad de transporte mixto, con domicilio en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

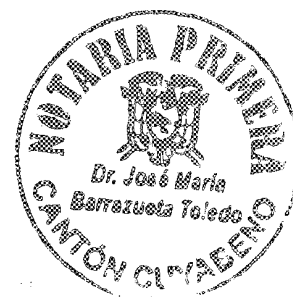
En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 02 SEP 2015

Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramírez
DIRECTORA EJECUTIVA



LO CERTIFICO:

Ab. Daniela Moreira García
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Marjorie Vacas



0000019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/06/2015 02:06 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7698166
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 2100273636 LOIAZA ASANZA JOSE FABIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA "LAGTRANS" LAGTRANSUR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/06/2016 02:06 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

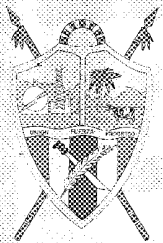
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Diego Suarez



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Creado mediante ordenanza municipal RO. N° 514 - 17-08-2014



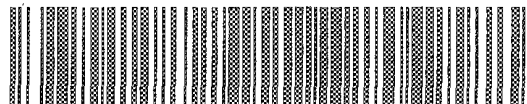
CERTIFICA:- Que bajo el No. 36, folio 54vta 55 y 55vta Tomo Primero del nueve de Septiembre del dos mil quince.- Queda inscrita la Presencia de escritura pública de: Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA "LAGTRANS " LAGTRANSDUR S.A., entre los señores AMADO JASMANY DURANGO ESTRADA, HOLGER AMADO DURANGO MOREJON, ISABEL MESÍAS DURANGO MOREJON, MIGUEL ORLANDO DURANGO MOREJON, WILLIAM IVÁN DURANGO MOREJON, EDGAR MICHAEL GUAYLLASACA CEILEMA , GALO RAMIRO MOYANO BAÑOS Y AILED VICTORIA VELIN FIGUEROA.- Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 9 de Septiembre del 2.015

DRA. SARA MAGDALENA SERRANO ORTEGA
LA REGISTRADORA



Factura: 002-003-000000995



20152107000P00854

NOTARIO(A) JOSE MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON CUYABENO

EXTRACTO

0000025



Escritura N°:		20152107000P00854					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOYANO BAÑOS GALO RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501934756	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	DURANGO MOREJON WILLIAM IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713135729	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	GUAYLLASACA CEILEMA EDGAR MICHAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705181071	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	DURANGO MOREJON HOLGER AMADO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706579982	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	DURANGO MOREJON MIGUEL ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100128574	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	VELIN FIGUEROA AILED VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312188178	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2200524516	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	DURANGO MOREJON ISABEL MESIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201257052	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBOS		CUYABENO			TARAPOA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JOSE MARÍA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON CUYABENO

AÑO 2015	PROVINCIA 21	CANTON 07	NOTARIA 000	SECUENCIAL P00854
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------



FACTURA: 002-003-000000995

DECLARACIÓN JURAMENTADA

**QUE OTORGA: DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY; DURANGO
MOREJON HOLGER AMADO; DURANGO MOREJON ISABEL MESIAS;
DURANGO MOREJON MIGUEL ORLANDO; DURANGO MOREJON WILLIAM
IVAN; GUAYLLASACA CEILEMA EDGAR MICHAEL; MOYANO BAÑOS
GALO RAMIRO; VELIN FIGUEROA AILED VICTORIA**

**A FAVOR DE: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS
DOBLE CABINA "LAGTRANS" LAGTRANSDUR S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

En la ciudad Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy ocho de septiembre del año dos mil quince, ante mí, Doctor JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUYABENO, comparecen los señores: DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY, de estado civil soltero; DURANGO MOREJON HOLGER AMADO, de estado civil divorciado; DURANGO MOREJON ISABEL MESIAS, de estado civil casado; DURANGO MOREJON MIGUEL ORLANDO, de estado civil soltero; DURANGO MOREJON WILLIAM IVAN, de estado civil soltero; GUAYLLASACA CEILEMA EDGAR MICHAEL, de estado civil soltero; MOYANO BAÑOS GALO RAMIRO, de estado civil soltero; VELIN FIGUEROA

1 **AILED VICTORIA**, de estado civil soltero; Los comparecientes son de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la parroquia
3 Shushufindi, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, y de paso por la
4 parroquia Tarapoa, provincia de Sucumbíos de nacionalidad Ecuatorianos,
5 mayores de edad, a quienes conozco por las cédulas de ciudadanía que me
6 presentan, sin impedimento legal para declarar, me pide que eleve a escritura
7 pública, su declaración juramentada, que es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO**: En
8 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más que
9 contenga la siguiente Declaración Juramentada: **PRIMERA**:
10 Nosotro**s**, **DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY; DURANGO MOREJON**
11 **HOLGER AMADO; DURANGO MOREJON ISABEL MESIAS; DURANGO**
12 **MOREJON MIGUEL ORLANDO; DURANGO MOREJON WILLIAM IVAN;**
13 **GUAYLLASACA CEILEMA EDGAR MICHAEL; MOYANO BAÑOS GALO**
14 **RAMIRO; VELIN FIGUEROA AILED VICTORIA**; enterados plenamente de las
15 consecuencias legales que este acto conlleva, en honor a la verdad y bajo
16 juramento, tengo a bien declarar: a) Que nos comprometemos a invertir **TRES**
17 **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a la
18 compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE**
19 **CABINA "LAGTRANS" LAGTRANSDUR S.A.**, el capital social será depositado
20 en una institución del sistema bancario una vez que la compañía adquiera
21 personalidad jurídica, de acuerdo al art.103 de la ley de compañías, y estamos
22 de acuerdo con los estatutos de la compañía.-Firma el Abogado Pedro Andrés
23 Barraqueta Rodríguez con matrícula profesional número uno siete dos cero uno
24 dos siete cero nueve de la función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta
25 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su
26 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les

0000023



fue a los comparecientes, por mí, el notario, aquellos se ratifican el contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo doy fe.-


DURANGO ESTRADA AMADO JASMANY

C.C. 220052451-6


DURANGO MOREJON HOLGER AMADO

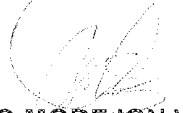
C.C. 170657998-2


DURANGO MOREJON ISRAEL MESIAS

C.C. 020125705-2


DURANGO MOREJON MIGUEL ORLANDO

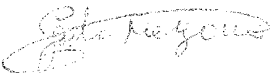
C.C. 210012857-4


DURANGO MOREJON WILLIAM IVAN

C.C. 171313572-9


GUAYLLASACA CEILEMA EDGAR MICHAEL

C.C. 070518107-1


MOYANO BAÑOS GALO RAMIRO

C.C. 050193475-6

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

1
2 VELIN FIGUEROA AILED VICTORIA

3 C.C. 131218817-8

4
5 DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

6 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO
7
8
9
10
11
12
13
14

15 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta **SEGUNDA COPIA**,
16 certificada, que la confiero en la ciudad de Cuyabeno, el mismo día de su
17 otorgamiento. Doy fe.-

18
19 DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

20 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO
21
22
23
24
25

0000024

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA 050193475-6

NOMBRES
 MOYANO BAÑOS
 GALO RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
 OTOPEMI
 PARAGUA
 BOLIVIA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

IDENTIFICACIÓN
 RACHILIZADO
 NOMBRES Y NOMBRES DEL VIENTE
 MOYANO ELIAS

PROVENIENCIA / OBTENCIÓN
 EMPLEADO PARTICULAR

NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
 BAÑOS TERESA DE JESUS

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN
 LAGO AGRIJO
 2014-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-02-22

025
025 - 0055
NÚMERO DE CERTIFICADO
MOYANO BAÑOS GALO RAMIRO

0501934756
CÉDULA

SUCUMBIDOS
PROVINCIA
SHUSHUPUWI
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
SHUSHUPUWI
CENTRAL
PARAGUA

0
0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Tres

228

CIUDADANIA 170657998-2
DURANGO MOREJON HOLGER AMADO
BOLIVAR/CHIMBO/MANTAZA (CHAPACOTO)
03 AGOSTO 1960
001-2 0278 0055 01
BOLIVAR/ CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1960



ECUATORIANA 170657998-2 VI333V3222
DIVORCIADO
PRIMARIA AGRICULTOR
JOSE DURANGO
BLANCA MELIDA MOREJON
SHUSHUPINDI 17/02/2013
17/02/2025

0173821

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0153

1706579982

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DURANGO MOREJON HOLGER AMADO

SUCUMBIO
PROVINCIA
SHUSHUPINDI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SHUSHUPINDI
CENTRAL
PARROQUIA

0

0

ZONA

(.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



Handwritten signature/line

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 210012857-4

APELLIDOS Y NOMBRES
DURANGO MOREJON
MIGUEL ORLANDO

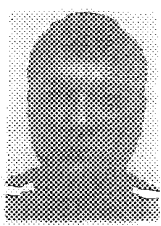
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
SHUSHUFINDI
SHUSHUFINDI CENTRAL

FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHÓFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURANGO IZA JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREJON MELIDA MARTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2012-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-21

V4343V2222

CÓDIGO 00000000

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

PROCESO DE CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

012

012 - 0154 **2100128574**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
DURANGO MOREJON MIGUEL ORLANDO

SUCUMBIOS **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0

PROVINCIA **SHUSHUFINDI** **CENTRAL** 0

SHUSHUFINDI **PARROQUIA** **ZONA**

CANTÓN

[Signature]

(1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANA

131218817-8

VELIN FIGUEROA
AILED VICTORIA

06/05/1997

SANTA ELENA
LA LIBERTAD

1997-05-23

EQUATORIANA

F

Soltera

BACHILLERATO ESTUDIANTE

VELIN EUGENIO ESPINOSA

FIGUEROA MARTHA ALEXANDRA

PCD. DE ORELLANA

2011-11-12

2021-11-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL

029

029 - 0269

NÚMERO DE CERTIFICADO

1312188178

CÉDULA

VELIN FIGUEROA AILED VICTORIA

SUCUMBOS

PROVINCIA

SHUSHUPINDI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SHUSHUPINDI

CENTRAL

PARROQUIA

0

0

ZONA

1.) PRESIDENTA/ES DE LA JUNTA

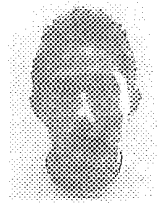


ocho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DURANGO ESTRADA
AMADO JASMAY
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
SHUSHUFINDI
SHUSHUFINDI CENTRAL
FECHA DE NACIMIENTO 1994-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 220052451-6

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3443V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURANGO MOREJON HOLGER AMADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTRADA JIMENEZ OLINDA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2014-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-25

DIRECTOR GENERAL

JEFE DEL REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Emisiones 23 de Febrero del 2014

220052451-6 008 - 0014

DURANGO ESTRADA AMADO JASMAY
ORELLANA JOYA DE LOS SACHAS

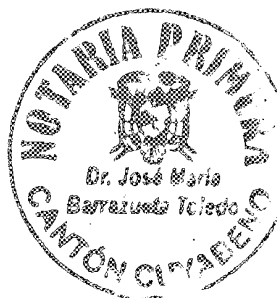
LA JOYA DE LOS SACHAS JOYA DEL

DUPLICADO USU: 1

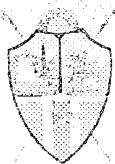
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA - 01

3852585 22/08/2014 10:23:36

IMP. IGM. 03



Mano



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"DEL CANTÓN SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 del 07 Agosto de 1984

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

Creado mediante ordenanza municipal R. O. N° 514 del 17 agosto de 2011



Oficio N° 165-RP-GADMSFD-2015

Shushufindi, 9 de Septiembre de 2015

Señor:
Camilo Valdivieso Cueva
Intendente Nacional de Compañías
Quito.-

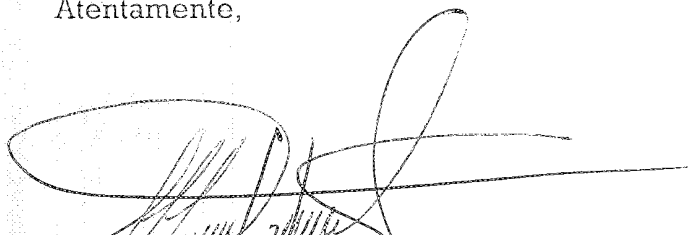
El Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Shushufindi, le hacemos llegar un cordial saludo y los mejores deseos de éxito en sus funciones.

De conformidad con el Artículo 99 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil, que reforma la Ley de Compañías, adjunto la copia de la Escritura de Constitución de Compañía que a continuación lo detallamos:

COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA
"LAGTRANS" LAGTRANSUR S.A.

Particular que pongo en su conocimiento, para fines pertinentes.

Atentamente,


Dra. Sara Magdalena Serrano Ortega
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SHUSHUFINDI



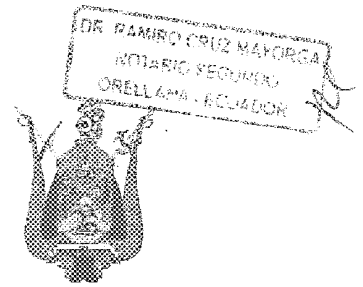
18 SEP 2015

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN LOS SEÑORES:

ELIZABETH DEL SOCORRO ESTACIO LOOR; MARÍA
NARCISA; JOSÉ ANTONIO; RICARDO ABEL; MARGARITA
CONSUELO; LUIS GABRIEL; y, AZUCENA EDILMA ESTACIO
ALVARADO.

A FAVOR DELA SEÑORA:

ALVARADO CONTRERA CELIA CONSUELO

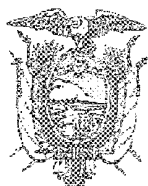
CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI.2.COP.

A.C.E.

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, capital de la
provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día OCHO
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctor
RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.- COMPARECEN.-
Libre y voluntariamente los señores: ELIZABETH DEL
SOCORRO ESTACIO LOOR; MARÍA NARCISA; JOSÉ
ANTONIO; RICARDO ABEL; MARGARITA CONSUELO; LUIS

GABRIEL; y, AZUCENA EDILMA ESTACIO ALVARADO, portadores de las cédulas de ciudadanía números: Uno tres cero ocho dos tres ocho siete siete guion uno; Uno cinco cero cero cinco ocho siete nueve dos guion seis; Uno cinco cero cero cinco cinco seis uno tres guion siete; Uno cinco cero cero cinco seis ocho nueve guion siete; Uno cinco cero cero cinco cinco seis ocho seis guion tres; Dos dos cero cero cero tres cero nueve tres guion seis; y, Uno cinco cero cero cinco cinco seis siete cinco guion seis, respectivamente. Todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, los cinco primeros de estado civil solteros y el último de estado civil casado, domiciliados transitoriamente en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a quienes de conocer doy fe ya que me presentan sus documentos personales, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta clase de actos, al que proceden libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, tienen a bien celebrar la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, para cuyo efecto me presentan una minuta cuyo texto literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga el PODER ESPECIAL celebrado al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores: ELIZABETH DEL SOCORRO ESTACIO LOOR; MARÍA NARCISA; JOSÉ ANTONIO; RICARDO ABEL; MARGARITA CONSUELO; LUIS GABRIEL; y, AZUCENA EDILMA ESTACIO



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

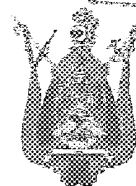
ALVARADO. Todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, los cinco primeros de estado civil solteros y el último de estado civil casado, domiciliados transitoriamente en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, siendo plenamente capaces y hábiles en derecho para contratar, obligarse y poder otorgar esta clase de actos, haciéndolo en el presente caso cada quien por sus propios y personales derechos.- CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES: Los comparecientes señores: ELIZABETH DEL SOCORRO ESTACIO LOOR; MARÍA NARCISA; JOSÉ ANTONIO; RICARDO ABEL; MARGARITA CONSUELO; LUIS GABRIEL; y, AZUCENA EDILMA ESTACIO ALVARADO, conjuntamente con la señora CELIA CONSUELO ALVARADO CONTRERA, en calidad de hijos y cónyuge sobreviviente respectivamente, es decir como herederos universales, son propietarios pro indiviso de todos los bienes dejados por el señor + ESTACIO POSLIGUA EXIPION ANTONIO, conforme así consta de escritura pública que contienen el Acta Notarial de Posesión Efectiva, otorgada el veinticinco de abril del dos mil trece, ante el señor Doctor Salomón Merino Torres, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Francisco de Orellana, bajo el Número Veinticuatro, Folio Número Noventa y Dos, del Tomo Uno, del Libro de Inscripciones del año dos mil trece, más su respectiva ampliatoria, cuyas copias se adjuntan a esta escritura como habilitantes.- Entre estos bienes los comparecientes mantienen la propiedad pro indiviso de un total de veinte acciones ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norte América en la compañía

BUFALO OIL S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE, tal cual así también se registra en el documento emitido por la Superintendencia de Compañías que también se anexa como habilitante.- CLÁUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señores: ELIZABETH DEL SOCORRO ESTACIO LOOR; MARÍA NARCISA; JOSÉ ANTONIO; RICARDO ABEL; MARGARITA CONSUELO; LUIS GABRIEL; y, AZUCENA EDILMA ESTACIO ALVARADO, en forma libre, consciente y voluntaria tienen a bien otorgar como en efecto otorgan, PODER ESPECIAL, especialísimo, amplio y suficiente, cual en derecho es necesario y se requiere a favor de la señora CELIA CONSUELO ALVARADO CONTRERA, portadora de la Cédula de Ciudadanía número Uno cinco cero cero dos seis uno ocho dos guion nueve, también heredera, con la finalidad de que ésta pueda ceder o transferir mediante venta la totalidad de las acciones (veinte) ordinarias y nominativas del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norte América delas que son propietarios proindiviso en la compañía BUFALO OIL S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE. En consecuencia la apoderada queda facultada para definir comprador(a), precio y/o forma de pago incluyendo la posibilidad de realizar compensaciones de deudas con tales acciones. Igualmente la apoderada queda facultada y comprometida a liquidar todas las obligaciones pendientes que existan para con la compañía BUFALO OIL S. A. TRANSPORTE PESADO DEL ORIENTE; y, en general a realizar toda clase de gestión o trámite necesario para configurar plenamente la operación encargada.- CLÁUSULA CUARTA.- ACLARACIÓN.-



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Los poderdantes conceden a la señora CELIA CONSUELO ALVARADO CONTRERA, las más amplias facultades previstas para este tipo de actos, por lo tanto los poderdante prestarán todas las facilidades y documentos necesarios para una eficaz gestión de su apoderada, no pudiendo alegarse falta o insuficiencia de poder que obstaculice la gestión encomendada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Milton Enríquez Quezada afiliado al Colegio de Abogados con el número nueve mil setecientos cincuenta y tres que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí MINUTA queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-



ELIZABETH DEL SOCORRO ESTACIO LOOR

C.C. 130823877-1

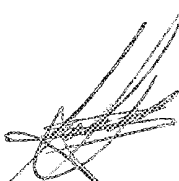
OTORGANTE



MARÍA NARCISA ESTACIO ALVARADO

C.C. 150058792-6

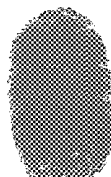
OTORGANTE



JOSÉ ANTONIO ESTACIO ALVARADO

C.C. 150055613-7

OTORGANTE



RICARDO ABEL ESTACIO ALVARADO

C.C. 150055689-7

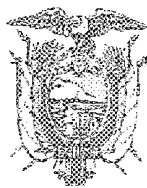
OTORGANTE



MARGARITA CONSUELO ESTACIO ALVARADO

C.C. 150055686-3

OTORGANTE



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



LUIS GABRIEL ESTACIO ALVARADO

C.C. 2200030936

OTORGANTE



AZUCENA EDILMA ESTACIO ALVARADO

C.C. 150055675-6

OTORGANTE

Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA

Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA "LAGTRANS" LAGTRANSUR S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA "LAGTRANS" LAGTRANSUR S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: SUCUMBIOS CANTÓN: SHUSHUFINDI CIUDAD: SHUSHUFINDI CAB CANT

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: SUCUMBIOS CANTÓN: SHUSHUFINDI CIUDAD: SHUSHUFINDI CAB CANT

PARROQUIA: SHUSHUFINDI CAB CANT BARRIO: NUEVA AURORA CIUDADELA: S/N

CALLE: PEDRO ANGULO NÚMERO: S/N INTERSECCIÓN/MANZANA: VIA LA PANTERA

CONJUNTO: S/N BLOQUE: S/N KM.: 1 1/2

CAMINO: VIA A QUITO EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: S/N OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 62834455 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: empresanueva2191@yahoo.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

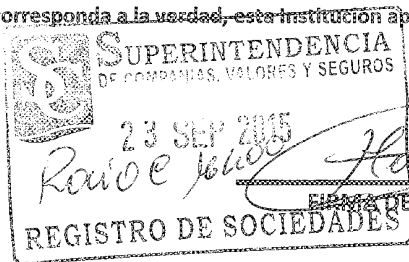
CELULAR: 983335557 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL A LA ESCUELA SHUSHUFINDI

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DURANGO MOREJON ISRAEL MESIAS

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0201257052

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no correspondiera a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Sr. Diego Vinuesa
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Jr.

VA-01.2.1.4-F1

704657